Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

USHUAIA, 10/03/2025

VISTO el Expediente MBCJ-E-12028-2025, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la compra de insumos de lavandina para comedores y merenderos, para poder cubrir las necesidades que se requieren diariamente para el normal funcionamiento de los mismos, requerido por la Secretaria de Atención Ciudadana e Inclusión del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia en la ciudad de Río Grande.

Que a través de la RESOLUCIÓN Ss.A.C. e I. Nº 08/25.-, se autorizó el llamado a cotización.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas se recomienda preadjudicar la Compra Directa N° 12/25 – RAF 109, a la firma VIÑA PABLO OSCAR C.U.I.T. N°20-17254725-8, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SIETE MIL CON 00/100 ($ 507.000,00), por ajustarse a lo solicitado y resultar las ofertas más convenientes para el estado provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente solventándose el mismo a través de Fondos del Tesoro Provincial.

Que, por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo por el cual se aprueba el procedimiento y adjudica la contratación directa por Adjudicación Simple.

Que la presente contratación, se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18° inciso l), Nº 1511 y N°1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, Nº 188/23 su rectificatorio N° 565/23, Nº 3127/24 y Nº 10/25, Resolución O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso b) y Nº 58/21, en las Resoluciones Contaduría General de la Provincial N° 43/22, Nº 221/23, N° 205/24 y N° 216/24 y Resoluciones M.E. N° 148/24 y N°1120/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 259/24.

Por ello:

EL SECRETARIO DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 12/25 – RAF 109 por Adjudicación simple, a la firma VIÑA PABLO OSCAR C.U.I.T. N°20-17254725-8, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SIETE MIL CON 00/100 ($ 507.000,00), por ajustarse a lo solicitado y resultar las ofertas más convenientes para el estado provincial. Ello por los motivos expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Coordinación del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, a emitir las Órdenes de Compra correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- El gasto se encuentra imputado, a la partida por nomenclador presupuestario del inciso 50000, Unidad de Gestión de Gasto 018MBC, Unidad de Gestión de Crédito MBC018 del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S. N. A. y F. N° **18**/25.-

M.B.C y J.
P.S.D.
N.E.D.

Lic. PONCE, L. Mariano
Secretario de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio Bienestar Ciudadano y Justicia